

Nº y año del expte.
228/17 - HAP
Referencia
SE - 07/034

**DENOMINACIÓN:**

DECRETO 86/2017, de 13 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía acordada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) del inmueble de titularidad municipal conocido como Hacienda de Quinto, por un plazo de 30 años, con destino a la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) se ha acordado ceder a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito del inmueble de titularidad municipal conocido como Hacienda de Quinto, que se corresponde con la manzana 39 del Plan Parcial SQ-3 de Montequinto de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria.

Por la Consejería competente en la materia se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones que le son propios.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de junio de 2017,

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) del inmueble de titularidad municipal conocido como Hacienda de Quinto, por un plazo de 30 años, con destino a la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, que se corresponde con la manzana 39 del Plan Parcial SQ-3 de Montequinto de dicha localidad, formada por las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas como registrales núms. 59.768, 62.723 y 62.822, que suman un total de 35.362 m<sup>2</sup>, según reciente medición, y tiene referencia catastral 1262801TG4316S0001YG.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con destino a la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 13 de junio de 2017

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA